



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 011 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **29 ENE. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 21-2017/GRC/DRVCS/RGGC/RAT y Memorandum N° 311-2017-GR.CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Cusco, Informe N° 081-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV—LAAA del Evaluador, Informe N° 223 -2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2703 -2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 055-UF-MPC-2017 de la Municipalidad Provincial de Canas, Informe N° 1211-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 414, 435 y 438-2017-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Memorandum N° 1181-2017-GR CUSCO/ORAJ y Memorandum N° 61-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/PR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco**", habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 214581 y declarado viable;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, mediante Memorándum N° 311-2017-GR.CUSCO-DRVCS de 03 de octubre del 2017, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Cusco, solicita la evaluación y conformidad del expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco”, adjuntando el Informe N° 21-2017/GRC/DRVCS/RGGC/RAT del responsable del área técnica de la Dirección Regional en mención;

Que, a través del Memorándum N° 2703 -2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 22 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico del Proyecto “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas – Cusco**” con la correspondiente CONFORMIDAD TÉCNICA, adjuntando el Informe N° 223 -2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 22 de noviembre del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 081-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-LAAA de 21 de noviembre del 2017 suscrito por el Evaluador de proyectos;

Que, mediante Oficio N° 055-UF-MPC-2017 de 19 de diciembre del 2017, la Municipalidad Provincial de Canas, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión del Proyecto “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco**”, con código de proyecto de inversión N° 214581, con concordancia con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, adjuntando el Formato SNIP 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, a través del Informe N° 1211-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 19 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco”, señalando además que el proyecto en mención ha sido presentado y priorizado en el III GORE Ejecutivo, formando parte de la lista de proyectos a ser financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorándum N° 435-2017-GR CUSCO-DRVCS de 26 de diciembre del 2017 y Memorándum N° 438-2017-GR CUSCO-DRVCS de 28 de diciembre del 2017, se complementa el Memorándum N° 414-2017-GR CUSCO-DRVCS de 07 de diciembre del 2017 por el que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, remite el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorandum N° 61-2018-GR CUSCO/ORAJ de 17 de enero del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco”, con cargo a la Función 18 Saneamiento, Programa 040 Saneamiento, Sub Programa 0089 Saneamiento Rural, con un Presupuesto Total de S/ 6'152,131.61 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 61/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata, el mismo que consta de 06 tomos de 320, 044, 332, 488, 510 y 578 folios respectivamente, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- ESTADO SITUACIONAL DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA (Informe N° 087-2017 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-MDP/GZCHR) indicado en el folio 001al 011.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 012 al 053.
- METRADOS, indicado en el folio 054 al 115.
- COSTOS UNITARIOS DESAGREGADOS, indicado en el folio 116 al 259
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en el folio 260 al 281.
- CRONOGRAMA GENERAL DE AVANCE DE OBRA, indicado en el folio 282 al 283.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, indicado en el folio 284 al 292.
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO, indicado en el folio 293 al 298.
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, indicado en el folio 299 al 301.
- COTIZACIÓN DE INSUMOS, indicado en el folio 302 al 315.
- FORMULA POLINOMICA, indicado en el folio 316
- RELACIÓN DE MATERIALES A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN, indicado en el folio 317 al 320.

TOMO II

- PLANOS, indicado en el folio 001 al 044.

TOMO III

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 001 al 294.
- DISEÑO DE RED RECOLECTORA, indicado en el folio 295 al 297.
- MEMORIA DE CÁLCULOS HIDRÁULICOS, indicado en el folio 298 al 332.

TOMO IV

- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en el folio 001 al 297.
- ESTUDIO DE PERCOLACION, indicado en el folio 298 al 342.
- CLASIFICACIÓN DE SUELOS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS, indicado en el folio 343 al 350.
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO, indicado en el folio 351 al 394.
- ESTUDIO HIDROLÓGICO, indicado en el folio 395 al 396.
- ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, indicado en el folio 397 al 488.

TOMO V

- ANEXOS, indicado en el folio 001al 224.
- ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL SISTEMA ANTE DESASTRES NATURALES, indicado en el folio 225 al 281.
- AUTORIZACIÓN DE USO DE RECURSO HÍDRICO, indicado en el folio 282 al 293.
- DERECHO DEL USO DEL TERRENO, indicado en el folio 294 al 311.
- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, indicado en el folio 312 al





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



318.

- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en el folio 319 al 327.
- MANUAL DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO, indicado en el folio 328 al 355.
- MODELO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y CUOTA FAMILIAR, indicado en el folio 356 al 388
- PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA, indicado en el folio 389 al 462.
- PLAN DE FORTALECIMIENTO COMUNAL EN ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS, indicado en el folio 463 al 479.
- PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO LOCAL, indicado en el folio 480 al 510.

TOMO VI

- OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER INDISPENSABLE, indicado en el folio 001 al 453.
- ANEXOS, indicado en el folio 454 al 488.
- DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD, indicado en el folio 489 al 578.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco”, tiene un presupuesto total de **S/ 6'152,131.61 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 61/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>	
COSTO DIRECTO	S/	4'164,903.45
GASTOS GENERALES (11.02%)	S/	458,953.42
UTILIDAD (5.00%)	S/	208,245.17
SUB TOTAL	S/	4'832,102.04
I.G.V. (18.00%)	S/	869,778.37
VALOR REFERENCIAL	S/	5'701,880.41
GASTOS SUPERVISION (5.90%)	S/	336,213.59
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.00%)	S/	114,037.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	6'152,131.61

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

